



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD  
"Año de la Universalización de la Salud"



## Resolución N° 390-2020-CO-UNJ Jaén, 27 de noviembre del 2020

**VISTO:** El Acta de Sesión Ordinaria del 26 de noviembre del 2020, Oficio N° 001-2020-PBL/UNJ de fecha 23 de noviembre del 2020, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece "(...) que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Que el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que "(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"; el cual implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistemas académico, económico y administrativo;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 006-2019-MINEDU, del 08 de enero del 2019, se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que quedó integrada por: Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Presidente; Dr. Abner Milán Barzola Cárdenas, Vicepresidente Académico, Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández Vicepresidente de Investigación;

Que, mediante Decreto Supremo N° 031-2020-SA, publicado en el diario Oficial el Peruano el 27 de noviembre del 2020, se prorrogó, a partir del 7 de diciembre de 2020, hasta por un plazo de noventa (90) días calendario, la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA y N° 027-2020-SA;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 081-2020-MINEDU de fecha 12 de marzo de 2020, se aprobó la normativa técnica denominada "Disposiciones para la prevención, atención y monitoreo ante el Coronavirus a nivel nacional"; además se dispuso, de manera excepcional, la postergación y/o suspensión del inicio de clases y actividades lectivas en las universidades públicas y privadas";

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 026-2020 de fecha 15 de marzo de 2020, se aprobó las "Medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM de fecha 15 de marzo de 2020, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendarios, disponiéndose el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, ampliándose temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 117-2020-PCM, N° 129-2020-PCM y N° 135-2020-PCM, N° 139-2020-PCM, N° 146-2020-PCM, N° 156-2020-PCM y N° 174-2020-PCM hasta el 30 de noviembre del 2020;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 039-2020-SUNEDU-CD, de fecha 27 de marzo de 2020, se aprueba los "Criterios para la supervisión de la adaptación de la educación no presencial, con carácter excepcional, de las asignaturas por parte de universidades y escuelas de posgrado como consecuencia de las medidas para prevenir y controlar el COVID-19";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 085-2020-MINEDU de fecha 1 de abril de 2020, se aprobó las "Orientaciones para la continuidad del servicio de educación superior universitario, en el marco de la emergencia sanitaria, a nivel nacional, dispuesta por el Decreto Supremo N° 008-2020-SA", cuyo objetivo es implementar estrategias que permitan una adecuada continuidad de la provisión del servicios educativo superior universitario, y para ello se recomienda que la universidad involucre al personal docente;

Que, con Resolución N° 130-2020-CO-UNJ de fecha 15 de abril del 2020, se aprueba la educación a distancia en el Semestre Académico 2020-I y 2020-II en la Universidad Nacional de Jaén;

Que, con Resolución N° 134-2020-CO-UNJ de fecha 24 de abril del 2020, se aprueba la Guía de Orientación Docente para la Educación a Distancia en la Universidad Nacional de Jaén;

Que, con Resolución N° 373-2020-CO-UNJ de fecha 09 de noviembre del 2020, se deja en suspenso el computo de los plazos de presentación de los productos de Investigación de los tesis de la Universidad Nacional de Jaén y se dispone que en un plazo de 5 días hábiles el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNJ, el Vicepresidente Académico y el Vicepresidente de Investigación elaboren una propuesta respecto al funcionamiento de los laboratorios de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, con Oficio N° 001-2020-PBL/UNJ de fecha 26 de noviembre del 2020, el Vicepresidente Académico, Vicepresidente de Investigación y el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo comunican al Presidente de la Comisión Organizadora, que se ha elaborado la propuesta de protocolo para el uso de los laboratorios de la Universidad Nacional de Jaén. Para dar cumplimiento



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD  
"Año de la Universalización de la Salud"



## Resolución N° 390-2020-CO-UNJ Jaén, 27 de noviembre del 2020

a dicha disposición se han sostenido varias reuniones virtuales de trabajo, luego de las cuales se ha logrado elaborar la referida propuesta requerid;

Que, a través de los documentos del visto, en Sesión Ordinaria del 26 de noviembre del 2020, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordó por unanimidad, aprobar el Protocolo de Bioseguridad de Laboratorios en la Universidad Nacional de Jaén;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Protocolo de Bioseguridad de Laboratorios en la Universidad Nacional de Jaén, el mismo que en anexo forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.**



**Abg. Jean Ebere Cruz Iglesias**  
Secretario General



**Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres**  
Presidente



**UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE JAÉN**



## **PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD DE LABORATORIOS**

**JAÉN-CAJAMARCA-PERÚ**

**2020**



## CONTENIDO

|  |    |
|--|----|
| I. JUSTIFICACIÓN.....  | 1  |
| II. OBJETIVOS.....   | 2  |
| III. ALCANCE.....  | 2  |
| IV. DEFINICIONES.....  | 2  |
| V. PRINCIPIOS DE BIOSEGURIDAD .....                              | 3  |
| VI. NORMAS DE BIOSEGURIDAD EN LOS LABORATORIOS.....              | 4  |
| VII. INDUMENTARIA PARA EL USO DE LABORATORIO .....               | 10 |
| VIII. RESPONSABILIDADES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROTOCOLO ..... | 10 |
| IX. PROCEDIMIENTO PARA EL INGRESO A LOS LABORATORIOS .....       | 11 |



## **I. JUSTIFICACIÓN**

El 15 de marzo el Gobierno del Perú declara el estado de emergencia nacional y aislamiento social obligatorio como medida de prevención ante la pandemia del COVID-19, en la misma línea, la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria (SUNEDU) emite la Resolución de Consejo Directivo N° 039-2020-SUNEDU-CD, de fecha 29 de marzo de 2020, donde se aprueba los "Criterios para la supervisión de la adaptación de la educación no presencial, con carácter excepcional, de las asignaturas por parte de universidades y escuelas de posgrado como consecuencia de las medidas para prevenir y controlar el COVID-19". Además, mediante Resolución Viceministerial N° 085-2020-MINEDU de fecha 1 de abril de 2020, en el artículo 1 se aprueba las "Orientaciones para la continuidad del servicio de educación superior universitario, en el marco de la emergencia sanitaria, a nivel nacional, dispuesta por el Decreto Supremo N° 008-2020-SA".

Ante este contexto normativo la Universidad Nacional de Jaén (UNJ) emite la Resolución N° 129-2020-CO-UNJ con fecha 06 de abril, la misma que autoriza desarrollar la educación a distancia en la UNJ en situaciones de emergencia. Con la única finalidad de brindar la continuidad del servicio educativo a través de la mediación tecnológica que brindan las TIC.

Con Resolución Viceministerial N° 105-2020-MINEDU, se dispone que el personal de las universidades públicas y privadas pueda ingresar a los locales de las sedes y filiales de las mismas, con el fin de que de manera excepcional realicen determinadas actividades que faciliten la continuidad y mejora en la calidad y oportunidad del servicio educativo que se viene prestando de manera no presencial.

Mediante el Decreto Supremo N° 117-2020-PCM, se autorizó el uso de laboratorios y talleres de las instituciones de educación superior y Centros de Educación Técnica Productiva (CETPRO), con un aforo máximo equivalente al 50% de su capacidad habitual.

Ante lo expuesto y con la necesidad de atender la continuación de las investigaciones de docentes y estudiantes, se presenta el siguiente Protocolo de Bioseguridad en los Laboratorios para la realización de actividades académicas y de investigación, que permitirán mitigar, controlar y prevenir la propagación del coronavirus COVID-19 en la comunidad universitaria.



## II. OBJETIVOS

- Establecer el protocolo de bioseguridad para el uso de los laboratorios, en el marco del estado de emergencia sanitaria nacional por la existencia del COVID-19.
- Implementar las medidas de bioseguridad para la prevención y control de posibles contagios por el COVID-19, en la realización de actividades académicas y de investigación en los laboratorios.

## III. ALCANCE.

El presente protocolo es de aplicación para los miembros de la comunidad universitaria y demás personas que ingresen a los laboratorios:

Laboratorio de Tecnología Médica

Laboratorio de Biología

Laboratorio de Química

Laboratorio de Ingeniería Mecánica

Laboratorio de Industrias Alimentarias

Laboratorio de Ingeniería Forestal y Ambiental

Laboratorio de Ingeniería Civil

## IV. DEFINICIONES

- **Bioseguridad:** Es el conjunto de medidas preventivas que tienen por objeto eliminar o minimizar el factor de riesgo biológico, que pueda llegar a afectar la salud, el medio ambiente o la vida de las personas.
- **COVID-19:** Según la Organización Mundial de la Salud la COVID-19 es la enfermedad infecciosa causada por el coronavirus que se ha descubierto más recientemente. Tanto este nuevo virus como la enfermedad que provoca eran desconocidos antes de que estallara el brote en Wuhan (China) en diciembre de 2019. Actualmente la COVID-19 es una pandemia que afecta a muchos países de todo el mundo.
- **Elementos de Protección Personal (EPP):** Es cualquier equipo o dispositivo destinado para ser utilizado o sujetado por el trabajador, para protegerlo de uno o varios riesgos y aumentar su seguridad o su salud en el trabajo.



- **Limpieza:** Procedimiento mecánico que remueve el material extraño u orgánico de las superficies que puedan preservar bacterias al oponerse a la acción de biodegradabilidad de las soluciones antisépticas.
- **Comunidad Universitaria:** Estudiantes, colaboradores administrativos y académicos, contratistas y personal flotante
- **Mascarilla Quirúrgica:** Elemento de protección personal para la vía respiratoria que ayuda a bloquear las gotitas más grandes de partículas, derrames, aerosoles o salpicaduras, que podrían contener microbios, virus y bacterias, para que no lleguen a la nariz o la boca.
- **Desinfección:** Es el proceso físico o químico por medio del cual se logra eliminar los microorganismos de formas vegetativas en objetos inanimados, sin que se asegure la eliminación de esporas bacterianas.
- **Lavado Manual:** Es un procedimiento realizado por un operador, que procura la remoción de la suciedad por fricción aplicada sobre la superficie del material. Se lleva a cabo utilizando una solución detergente o detergente enzimático, de preferencia con cepillo y agua.

## V. PRINCIPIOS DE BIOSEGURIDAD

La bioseguridad es un conjunto de normas y medidas para proteger la salud del personal, frente a riesgos biológicos, químicos y físicos a los que está expuesto en el desempeño de sus funciones.

La Universidad Nacional de Jaén, en el marco de la pandemia, plantea las siguientes normas y conductas básicas en bioseguridad para el uso de los laboratorios.

### V.1. Autocuidado

Referido a las actividades cotidianas y a las decisiones sobre ellas, que realiza un trabajador expuesto para cuidar de su salud; para ello cumple con las normas de bioseguridad, realiza uso adecuado de equipos y elementos que se proveen para su protección; priorizando en su cuidado como cuidador.

### V.2. Universalidad

Las medidas deben involucrar a todos los miembros de la comunidad universitaria. Todo el personal debe seguir las precauciones estándares rutinariamente para prevenir la exposición, en situaciones que puedan dar origen a accidentes.



### V.3. Barreras de protección

- Evitar la exposición directa a todo tipo de muestras orgánicas
- Lavado de manos, uso de guantes, lentes mascarillas, gorro, túnicas, cámaras de seguridad biológicas
- Inmunizaciones
- Estructura edilicia, mobiliario, limpieza

### V.4. Medidas de eliminación.

Es un conjunto de procedimientos a través de los cuales se procesan los materiales utilizados en la atención de los pacientes, toma de muestras, realización de los exámenes y la eliminación de las muestras biológicas sin riesgo para los operadores y la comunidad.

## VI. NORMAS DE BIOSEGURIDAD EN LOS LABORATORIOS

### VI.1. LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN

La limpieza y desinfección constituyen procedimientos claves para mantener las condiciones sanitarias de los laboratorios. Fallas o insuficiencias en estos procedimientos son frecuentemente la causa de diversos brotes de infecciones de diferentes orígenes.

**Limpieza** es la eliminación de suciedad e impurezas de las superficies utilizando agua, jabón, detergente o limpiador líquido. La limpieza no necesariamente mata los gérmenes, los elimina por arrastre junto con la suciedad e impurezas, al eliminarlos, disminuye su número y el riesgo de propagar la infección. Durante la desinfección deberán ser inactivados o eliminados los microorganismos que pudieron sobrevivir a la limpieza.

El siguiente proceso es la **desinfección**: una vez efectuado el proceso de limpieza, la desinfección busca reducir por medio de agentes químicos y/o métodos físicos el número de microorganismos presentes en una superficie o en el ambiente, hasta un nivel que no ponga en riesgo la salud. Es eficaz cuando la superficie está limpia.

En la desinfección, se tienen los siguientes productos químicos más comúnmente utilizados para prevenir el COVID-19 son:

- a. Hipoclorito de Sodio, es uno de los desinfectantes más eficaces y utilizados. Se presenta en varias formas como lejía, dióxido de cloro, entre otros.



- b. Alcohol, ataca y destruye la cápside vírica que rodea a algunos virus, entre los que se encuentran el coronavirus. Para que un desinfectante acabe con gran parte de los virus, debe tener al menos un 70 % de alcohol.
- c. Peróxido de hidrógeno o agua oxigenada, es un desinfectante eficaz que actúan por oxidación y tiene amplio efecto antimicrobiano. Puede utilizarse para la desinfección de superficies limpias.

Debido a la posible supervivencia del virus en el medio ambiente durante varias horas, la Universidad Nacional de Jaén debe adoptar medidas sanitarias, preventivas y de mitigación que eviten la propagación del COVID-19, que afectaría la salud de los estudiantes, docentes y administrativos, por lo tanto una de esas acciones de medidas sanitarias será la limpieza y desinfección permanente de laboratorios, utilizando productos que contengan agentes antimicrobianos que se sabe que son efectivos contra el coronavirus; siguiendo las recomendaciones establecidas por las autoridades competentes del Ministerio de Salud de nuestro país.

La Unidad de Servicios Generales y Gestión Ambiental junto con el personal de limpieza y de mantenimiento, así como las demás oficinas involucradas, son los encargados de cumplir todas las medidas necesarias para evitar la propagación del COVID-19, a través de la limpieza y desinfección de los ambientes y superficies en las Instalaciones de la Universidad.

#### **VI.1.1. Proceso de limpieza de ambientes y superficies**

La frecuencia de limpieza de los ambientes y superficies se realizará según lo descrito a continuación, sin embargo, su modificación es factible, según se requiera en el contexto de emergencia sanitaria por COVID-19.

Previo a efectuar la desinfección de cualquier tipo de superficie se debe ejecutar un proceso de limpieza. En el caso de los pisos de todos los ambientes y servicios higiénicos, la limpieza se inicia con la remoción de materia orgánica e inorgánica, usualmente mediante fricción con trapeador o mopas, con la ayuda de agua, detergente o limpiador líquido. No se debe sacudir o barrer de esta manera se evita la generación de polvo.

Los materiales que se utilizan para la limpieza son:

- Detergente
- Limpiador líquido
- Trapeadores



- Paños de fibra o microfibra
- Tachos de Basura
- Bolsas
- Escobas
- Escobas con mopa
- Recogedores
- Carritos de Limpieza
- Señalética de zona de limpieza

**VI.1.2. Proceso de desinfección de ambientes y superficies**

Se realiza una correcta desinfección de superficies y ambientes a través del siguiente protocolo que se detalla en la tabla 01:

**Tabla 01. Protocolo de desinfección de ambientes y superficies**

| TIPO DE DESINFECTANTES                               | <u>SOLUCIÓN DE HIPOCLORITO DE SODIO (lejía) AL 0,1 %</u>   | <u>SOLUCIÓN DE ALCOHOL AL 70 %</u>  |
|--|--|---|
| <b>PREPARACIÓN DE LA SOLUCIÓN</b>                    | <p>Preparación de 1L Lejía al 0,1 %:</p> <p>-Medir 20 ml (cuatro cucharaditas de 5 ml cada una) de lejía al 5 %</p> <p>-Agregar a 1 L de agua</p> <p>*Si se necesita mayor cantidad de agua, se aplicará más lejía de acuerdo a la medida.</p> | <p>Preparación de 100 ml de alcohol etílico al 70 %:</p> <p>-Medir 70 ml de alcohol al 96%</p> <p>-Diluir en agua 30 ml y completar a 100 ml.</p> <p>* Si se necesita mayor cantidad de solución, se aplicará el doble de cada elemento.</p> <p>** El Alcohol al 70 %, se utilizará sin ninguna mezcla.</p> |
| <b>TIPO DE SUPERFICIES Y AMBIENTES A DESINFECTAR</b> | <p>Pisos de todos los ambientes, mobiliario de aulas y oficinas, útiles de escritorio, manijas de puertas, pasamanos, Interruptores de luz, y servicios higiénicos.</p>  | <p>Equipos informáticos, mobiliario de aulas, oficinas y de laboratorio; herramientas, útiles de escritorio, Manijas de puertas, pasamanos, Interruptores de luz, y servicios higiénicos.</p>   |



|   |  |   |
|---|--|---|
| <b>MATERIALES PARA LA DESINFECCIÓN</b>                        | -Lejía<br>-Trapeadores,<br>-Balde simples.<br>-Mopas de algodón redonda y rectangular,<br>-Escoba  | -Alcohol de 96% o Alcohol de 70%<br>-Paños de fibra y microfibra,<br>-Atomizadores.<br>-Franela<br>-Guantes,<br>-Mascarillas  |
| <b>PROCESO DE DESINFECCIÓN DE LAS SUPERFICIES Y AMBIENTES</b> | -Para pisos y SSHH: Se colocará en un balde la solución de lejía, dejando que esta solución actúe durante 5 minutos en el piso para empezar a friccionar con un trapeador o mopa.<br>-Para las otras superficies: El mismo procedimiento que con la solución de alcohol. | -A través del uso de atomizadores, se mojará con la solución una esquina o una pequeña parte del paño de fibra o microfibra y se frota con cuidado las superficies. |

**Tabla 2: Frecuencia de realización de desinfección de los ambientes para prevenir el COVID-19**

| <b>SUPERFICIES</b>                | <b>FRECUENCIAS DE REALIZACIÓN DE DESINFECCIÓN</b>   |
|-----------------------------------|---|
| <b>PISO DEL PATIO Y PASADIZOS</b> | 04 veces al día (en algunos casos todas las veces necesarias donde haya alta afluencia de personas). Antes del inicio de labores, al mediodía, tarde y noche.   |
| <b>SERVICIOS HIGIÉNICOS</b>       | 03 veces al día (en algunos casos todas las veces necesarias sin hay alta afluencia de usuarios). Mañana, tarde y noche   |
| <b>LABORATORIOS</b>               | 02 veces al día, dependiendo de la afluencia de los usuarios pueden ser más. Mañana y tarde<br>Aparte de ello, los usuarios deben realizar una desinfección de superficies con algodón y alcohol antes y después del uso de determinada área de trabajo y equipo. |
| <b>OTROS AMBIENTES</b>            | Dos veces al día, dependiendo de la afluencia de los usuarios pueden ser más. Mañana y tarde.   |

\*Guía para la limpieza y desinfección de superficies-INACAL (Instituto Nacional de Calidad)

Nota importante:

Para la desinfección de todas las superficies, que no sean la de los pisos; se entrega la solución de alcohol en atomizadores a cada encargado de oficina, en los puntos de vigilancia u otro ambiente donde haya afluencia de personas, cuya finalidad es que antes, durante y después de su actividad diaria, desinfecten equipos y materiales de su oficina. Esto se realiza adicionalmente al trabajo diario del personal de limpieza.



Los Elementos de Protección Personal son de uso obligatorio y permanente en los procedimientos de limpieza y desinfección.

## **VI.2. LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS DE MANERA OBLIGATORIA**

El lavado frecuente de manos es fundamental. La función del jabón es disolver la envoltura del virus. Es importante llevar en la cartera o mochila alcohol en gel personal y utilizarlo frecuentemente.

La Universidad Nacional de Jaén cuenta con 03 Servicios Higiénicos de varones y 03 Servicios Higiénicos de damas, que son mayormente utilizados por los alumnos y en los cuales se facilitará el lavado de manos.

El lavado frecuente de las manos con agua y jabón durante al menos 20 segundos se deberá realizar:

- Antes de comer
- Después de estornudar
- Toser o soplarse la nariz
- Después de usar el baño
- Antes de manipular los alimentos
- Después de tocar o limpiar superficies que puedan estar contaminadas; y/o después de usar equipos.

### a. Materiales:

- ~ Jabón en líquido.
- ~ Papel Toalla
- ~ Papel Higiénico
- ~ Alcohol en gel.

### b. Medidas:

Todas las personas que accedan a las instalaciones de la Universidad deberán a su entrada, realizar un aseo estricto de manos, utilizando jabón líquido y papel toalla. Encima del lavamanos portátil instalado en los laboratorios y los servicios higiénicos se colocarán afiches conteniendo información del correcto lavado de manos.

- En todos los Servicios Higiénicos, se dispondrá de jabón en líquido y papel toalla para el correcto lavado de manos. Se revisará y repondrá diariamente el jabón líquido, así como el papel para el secado de mano; además se implementará con tachos para el depósito de desechos generados.



- Se dispondrá de alcohol en cada laboratorio y cualquier otro ambiente, el cual podrá ser utilizado por la comunidad universitaria para desinfectarse las manos cuando ellos crean necesario o cuando hayan tenido contacto con alguna superficie probablemente contaminada.
- Se dispondrá de alcohol en gel en las puertas de Ingreso de la Universidad, y en algunos puntos estratégicos donde haya afluencia de personas.

### **VI.3. DISTANCIAMIENTO FÍSICO**

El distanciamiento físico significa mantener un espacio entre las personas. Para practicar el distanciamiento físico se realizará:

- Se debe mantener una distancia física mínima de 1.5 metros dentro del laboratorio. Los puestos de trabajo de los estudiantes estarán demarcados y mantendrán la distancia de seguridad.
- El aforo de los laboratorios para mantener esta distancia de seguridad será de máximo 8 personas (incluyendo al responsable del laboratorio).
- No se permitirán las reuniones en grupos en los que no se pueda garantizar la distancia de 1.5 metros entre personas.
- El personal responsable del laboratorio hará recomendaciones permanentes para mantener el distanciamiento físico en los ambientes del laboratorio.
- Plano de la distribución de los equipos dentro del laboratorio indicando los espacios de trabajo y el distanciamiento físico que se mantendrá antes, durante y al finalizar el uso de los laboratorios.

### **VI.4. ACCIONES COMPLEMENTARIAS**

- Mantener bien ventilados los laboratorios antes y durante su uso
- Evitar el saludo de mano, abrazo o beso.
- Utilizar mascarilla en todo momento y evitar al máximo su manipulación con las manos.
- Los docentes e investigadores deberán coordinar con el personal responsable del laboratorio para establecer el calendario de trabajo, así como el listado de equipos a utilizar. Es importante tener en cuenta el aforo recomendado para el uso de laboratorios.
- Solo se podrá hacer uso de los laboratorios en los horarios establecidos y bajo vigilancia del docente o responsable del laboratorio.
- Evitar el ingreso de elementos que no sean necesarios para las prácticas a realizar en el laboratorio como alimentos, bebidas y productos no autorizados.



- Evitar la salida constante e innecesaria de los laboratorios. Está prohibido deambular sin los elementos de protección en áreas comunes o no permitidas.
- Los equipos, herramientas y materiales deben ser limpiados y desinfectados al finalizar la jornada. Los docentes, investigadores y estudiantes deben ordenar, limpiar el espacio de trabajo, equipos y el mobiliario utilizado.
- El Jefe de laboratorio elaborará un protocolo más específico de bioseguridad, dependiendo de las actividades puntuales que se desarrollan en cada uno de ellos.

### VII. INDUMENTARIA PARA EL USO DE LABORATORIO

Uso obligatorio del guardapolvo y mascarilla durante la permanencia en los laboratorios. Los integrantes de la comunidad universitaria, deberá portar protección respiratoria de tela o desechable, la misma que debe cubrir nariz y boca permanentemente. Es necesario tener en consideración que la mascarilla debe cambiarse diariamente.

Uso obligatorio de guantes cuando se trabaje con materiales infecciosos y corrosivos.

Uso de pantalones, zapato cerrado, sin relojes, anillos, pulseras, otros.

Al volver a su vivienda, el integrante de la comunidad universitaria deberá desinfectar mochila, paquetes, materiales u otros y lavar la indumentaria utilizada, no reutilizar la ropa antes de lavarla.

### VIII. RESPONSABILIDADES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROTOCOLO

Es responsabilidad de todos los que hagan uso de los Laboratorios, cumplir las medidas preventivas que se indican en el presente protocolo con el fin de evitar cualquier afectación de la salud, por causa del COVID-19.

**Tabla 3. Matriz de responsabilidades**

| Acción                           | Responsabilidad   | Responsable                  |
|----------------------------------|---|------------------------------|
| Prevención, vigilancia y control | Permitir el ingreso a la <b>Universidad</b> únicamente a las personas que registren temperaturas inferiores a 38 °C y porten su mascarilla.   | ● Vigilancia                 |
|                                  | Permitir el ingreso al <b>laboratorio</b> respectivo solo a las personas que registren temperaturas inferiores a 38 °C y porten su mascarilla | ● Responsable de laboratorio |



|                   |  |   |
|-------------------|--|---|
|                   | Verificar el correcto lavado de manos e indumentaria por parte de los usuarios del laboratorio.<br>Hacer cumplir las normas de laboratorio   |   |
| <b>Limpieza</b>   | Recojo de desechos con su respectiva bolsa y eliminarlos cuando se llenen.<br>Limpiar las superficies con desinfectante diariamente.   | <ul style="list-style-type: none"><li>● Personal de limpieza</li></ul>  |
|                   | Equipos de medición y otros de uso sofisticado   | <ul style="list-style-type: none"><li>● Responsable de laboratorio</li></ul>                                    |
| <b>Prevención</b> | Mantener una distancia mayor a 1.5 metros con otras personas, evitar conversar, lavarse frecuentemente las manos y limpiar su área de trabajo con desinfectante antes y después de usarla. | <ul style="list-style-type: none"><li>● Docente e investigador externo</li><li>● Estudiante y tesista</li></ul> |

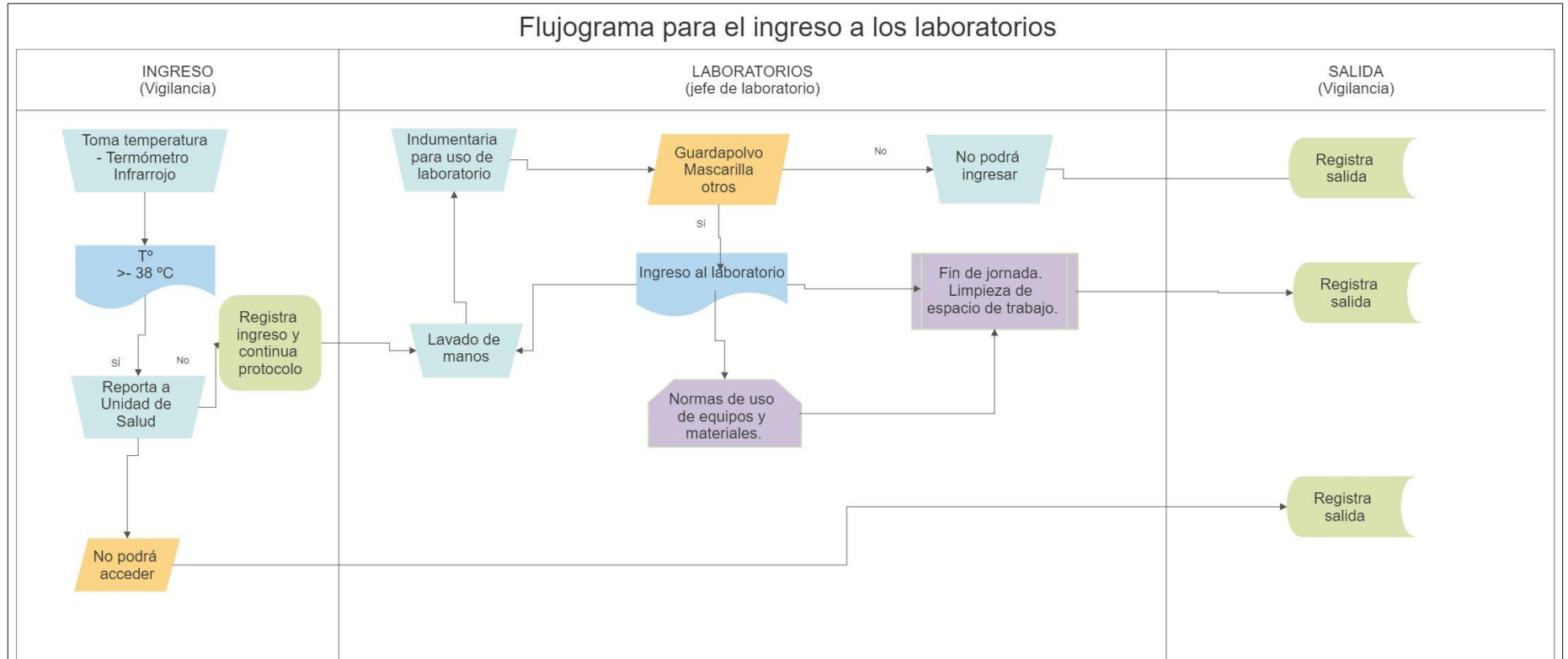
#### **IX. PROCEDIMIENTO PARA EL INGRESO A LOS LABORATORIOS**

A continuación, se presenta el flujograma sobre el procedimiento para el ingreso a los laboratorios del personal de la Universidad Nacional de Jaén, y en anexo 1, la ficha registro de ingreso a los laboratorios, documento que será administrado por los responsables de laboratorios, y reportado a las coordinaciones.



Figura 1.

Flujograma para el ingreso a los laboratorios



Fuente: Elaboración propia.



**ANEXO 1: Ficha registro de ingreso a los laboratorios**

| <b>Nombre y Apellidos</b> | <b>Fecha</b> | <b>Laboratorio</b> | <b>Hora de Ingreso</b> | <b>Hora de Salida</b> | <b>Observaciones</b> |
|---------------------------|--------------|--------------------|------------------------|-----------------------|----------------------|
|                           |              |                    |                        |                       |                      |
|                           |              |                    |                        |                       |                      |



**ANEXO 2: Aforo en estado de emergencia en la Universidad Nacional de Jaén**

| <b>AMBIENTE</b>                                     | <b>AFORO</b> |
|---|--------------|
| Laboratorio de Forestal y Ambiental                 | 09           |
| Laboratorio de Ingeniería Civil                     | 08           |
| Laboratorio de Ingeniería Mecánica y Eléctrica      | 09           |
| Laboratorio de Ingeniería e Industrias Alimentarias | 08           |
| Laboratorio de Tecnología Médica                    | 08           |
| Laboratorio de Química                              | 08           |
| Laboratorio de Biología                             | 08           |